



## Resolución Directoral Regional N° 3206 -2023-GRSM/DRE

responsables únicos de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos de su rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT vigente. Así mismo en los casos que por razones justificadas requieren ser atendidos con montos mayores a los antes señalado, hasta un monto del 90% de cada UIT. Deberán estar contemplados expresamente en la Directiva para la Administración de la Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0240-2023-GRSM-DRE de fecha 02 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva N° 003-2023-GRSM-DRESM/D "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**", la misma que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0268-2023-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, de fecha 29 de marzo de 2023, el Director de la UGEL Moyobamba, solicita certificación presupuestal para la apertura de la Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 053-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, al responsable de presupuesto de la U.E 300;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 037-2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 30 de marzo de 2023, el responsable de Presupuesto remite al Jefe de Operaciones de la U.E. 300-Educación San Martín la Certificación de Crédito Presupuestario N° 404-2023 para la apertura de fondos de Caja Chica, con la finalidad de atender los gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su propósito y características no pueden ser debidamente programados, es necesario apertura el Fondo Fijo de Caja Chica por la suma de **DOS MIL Y 00/100 SOLES (2,000.00)**;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 035-2023-GRSM-DRE/DO-OO.300/UGA, de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, hace llegar al director de la UGEL Moyobamba, la documentación para atención de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;



# Resolución Directoral Regional

## N° 3206 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 OCT. 2023

Visto: el Expediente N° 019-2023402546 que contiene el Memorando N° 117-2023-GRSM-DRESM/OA de fecha 31 de octubre de 2023 y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que derogó los artículos 35° y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77, indica que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido con cualquier fuente que financia el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-7, el documento que sustenta la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar la dependencia a quienes se le asigna el fondo,





# Resolución Directoral Regional

## N° 3206 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral N° 2113-2023-GRSM/DRESM/UGEL/M, de fecha 11 de abril de 2023, en su artículo primero se resuelve, **AUTORIZAR**, la apertura del Fondo de caja chica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para el ejercicio 2023, destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, hasta por un monto de DOS MIL Y 00/100 SOLES (2,000,00); asimismo, en su artículo segundo resuelve **DESIGNAR**, para el ejercicio fiscal 2023 a la señora **ERICA PAOLA PUERTA MACEDO**, como encargada del manejo del Fondo Fijo para caja chica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba..

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1367-2023-GRSM-DRE de fecha 02 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-GRSM-DRESM/D “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN**”, el mismo que en el numeral 4.1 señala que (...) *El Jefe de cada Oficina de Administración, mediante Memorando, designará al/los responsable(s) Titular y Suplente, que tendrán a su cargo la administración del Fondo Fijo para Caja Chica que se designen, cuya administración será de estricta responsabilidad del Titular y del Suplente, designados para tal fin; la misma que culminará en un acto resolutivo del titular de la entidad.*

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva antes señalada, con Resolución Directoral N° 2642-2023-GRSM/DRESM/UGEL/M, de fecha 14 de agosto de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 14 de agosto de 2023, la designación de la señora Erica Paola Puerta Macedo, como encargada del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba;

Que, mediante Oficio N° 091-2023-GRSM-DRESM/UGEL-M/D, de fecha 14 de agosto de 2023, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, remite datos personales de los responsables de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para el año fiscal 2023, requerimiento que se sustenta conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Directiva N° 006-2023-GRSM/DRESM-D.

Que, mediante Memorando N° 117-2023GRSM/DRESM/OA, de fecha 31 de octubre de 2023, el Jefe de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín, designa como responsable titular a la señora **ERICA PAOLA PUERTA MACEDO**, identificada con DNI N° 43536545, y como responsable suplente a la señora **PILY BAZÁN GUERRA**, identificada con DNI N° 71530578, de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para el



# Resolución Directoral Regional

## N° 3206 -2023-GRSM/DRE

ejercicio presupuestal 2023, autorizada mediante Resolución Directoral N° 2113-2023-GRSM/DRESM/UGEL-M, de fecha 11 de abril de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-ER/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y con las visaciones de la responsable de Gestión de Recursos Humanos, Administración, Asesoría Jurídica y el responsable de Dirección de Gestión Institucional, y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 14 de agosto de 2023, como responsable titular a la señora **ERICA PAOLA PUERTA MACEDO**, identificada con DNI N° 43536545 y como responsable suplente a la señora **PILY BAZÁN GUERRA**, identificada con DNI N° 71530578, de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para el Ejercicio Presupuestal 2023, autorizada mediante Resolución Directoral N° 2113-2023-GRSM/DRESM/UGEL-M, de fecha 11 de abril de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, copia la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gov.pe](http://www.dresanmartin.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



31 OCT 2023

*[Signature]*  
MIRIAM CARMEN OLIVEROS  
M.E.P. DE LA O. A. U. Y C.  
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación